

COMUNICADO # 1/2021

CRITERIOS ADICIONALES PARA LA ASIGNACIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS

Subido: 11/02/2021
Vigente Desde: 01/07/2020

Se comunica a las Empresas Instaladoras de gas, los siguientes criterios adicionales para la asignación de instalaciones internas:

- La Empresa Instaladora de Gas posterior al sorteo y/o recepción del Lote de Trabajo, tendrá el plazo máximo de 15 días hábiles administrativos para realizar la solicitud de la primera asignación y la presentación de carpetas de interesados en contar con la instalación interna.
- La Empresa Instaladora de gas, por cada lote de trabajo de instalación interna producto de un sorteo, obtendrá como máximo de 2 asignaciones de esta misma actividad.
- Dentro de la ejecución de la primera asignación la Empresa Instaladora podrá recabar las carpetas de nuevos interesados, misma que pondrá en conocimiento del Supervisor o Inspector de Instalaciones Internas.
- Una vez concluida la primera asignación de instalaciones internas (resultado del sorteo), es decir cuando se cuente con la respectiva Acta de Recepción, y en un plazo no mayor a 15 días hábiles administrativos posteriores a la emisión de la misma, la Empresa Instaladora podrá solicitar la segunda asignación presentando lo siguiente:
 - Nota de solicitud de 2° Asignación.
 - Copia del “Acta de Recepción de Instalaciones Internas Domiciliarias”.
 - Copia del Plano del Lote de Trabajo obtenido mediante sorteo.
- Previo a la solicitud de cualquier asignación, la Empresa Instaladora deberá contar con la Resolución de la ANH, Boletas y/o Pólizas de Garantía vigentes.
- No podrá solicitar una 2° Asignación de Instalaciones Internas aquella empresa que hubiese incumplido el plazo establecido en el Form.05 de Asignación, con excepción de aquellas que en su caso hubieran justificado el incumplimiento en la entrega y cuenten con la aprobación del Supervisor o Inspector de Instalaciones Internas y el Responsable de Instalaciones Internas.
- En caso de presentarse nuevos interesados dentro el periodo de la ejecución de la segunda asignación, la Empresa Instaladora no deberá recabar mayores solicitudes de instalaciones internas, debiendo informar a todo interesado que la solicitud (entrega de carpeta) debe realizarla en el Distrito Redes de Gas correspondiente.
- En caso de que la Empresa Instaladora no realice la solicitud de la segunda asignación en el plazo establecido, el Lote de Trabajo ingresara en el próximo sorteo a ser realizado por el Distrito Redes de Gas.
- Finalmente, para el punto anterior, la Empresa Instaladora de Gas podrá presentar algún justificativo atribuible a causas de fuerza mayor y/o caso fortuito con los respaldos necesarios dentro del plazo que establezca el Distrito de Redes de Gas para su análisis y consideración.